

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR TRATADOS

I DATOS GENERALES

Licitación Pública Internacional Electrónica por tratados para la adquisición de **“8 BOYAS HIBRIDAS, 1 RESPONDEDOR DE RADAR Y 1 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL SATELITAL”**.

Conforme al artículo 30 de la Ley, la presente convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta en el Departamento de Recursos Materiales de la API TOPOLOBAMPO, sita en Acceso Parque Industrial Pesquero S/n, S/c, C.P. 81370, en Topolobampo, Ahome, Sinaloa o a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "CompraNet", con dirección electrónica en internet <http://web.compranet.gob.mx>.

I.a ÁREA CONVOCANTE

El Área convocante es la Gerencia de Administración y Finanzas, en adelante la API TOPOLOBAMPO, ubicada en Acceso Parque Industrial Pesquero S/n, S/c, C.P. 81370, en Topolobampo, Ahome, Sinaloa y el Área contratante será la propia Gerencia de Administración y Finanzas.

I.b MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento, y bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con la República de Chile; Gobierno de la República de Nicaragua; Estado de Israel; Comunidad Europea y sus estados miembros; Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio; Japón y Libre Comercio de América del Norte a los que se refieren la Ley, celebrará la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA POR TRATADOS.

No se recibirán proposiciones de manera presencial ni a través de servicio postal o mensajería.

I.c NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

LA-009J2W001-T62-2013.

I.d EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2013 y se cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.e IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

Para el caso de los catálogos y/o manuales, podrán presentarlos en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español.

I.f DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 56501 para llevar a cabo la adquisición correspondiente.

I.g PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás requisitos y disposiciones establecidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

- II.a** Por medio de la presente licitación se adquirirán los bienes descritos en el **ANEXO 1 “PROPOSICIÓN TÉCNICA”** y **ANEXO 1a “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”** con las características, especificaciones y cantidades señaladas en los mismos.
- II.b** Los licitantes deberán presentar a través de CompraNet propuestas por todos los grupos señalados en el **ANEXO 1**, siempre y cuando sea por el total de los bienes que integran el grupo que coticen.
- II.c** En este procedimiento no se establecen precios máximos de referencia.
- II.d** Los bienes que coticen deberán cumplir con las normas o pruebas correspondientes que se señalan a continuación, presentando la acreditación de las mismas:
- Grupo 1:** Norma internacional en la fabricación de los equipos ISO 9001:2008 vigente o normas de referencia que correspondan al aseguramiento de calidad de acuerdo al país de origen de los bienes, así como la constancia de que el fabricante de los bienes es miembro industrial de la IALA mínimo por 10 años.
- Grupo 2:** Norma internacional en la fabricación de los equipos, ISO 9001:2008 vigente o normas de referencia que corresponda al aseguramiento de calidad de acuerdo al país de origen de los bienes. Constancia de que el fabricante de los bienes es miembro industrial de la IALA mínimo por 10 años. Certificado de homologación del equipo de respondedor de radar (racón), expedido por la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) que acredite que el modelo ofertado está homologado ante la autoridad competente.
- Grupo 3:** Norma internacional en la fabricación de los equipos, ISO 9001:2008 vigente o normas de referencia que correspondan al aseguramiento de calidad de acuerdo al país de origen de los bienes. Constancia de que el fabricante de los bienes es miembro industrial de la IALA mínimo por 10 años y Certificado de homologación del equipo de Posicionamiento global por satélite, expedido por la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) que acredite que el modelo ofertado está homologado ante la autoridad competente.
- II.e** Las cantidades de los bienes a adquirir se establecen en el **ANEXO 1** de esta convocatoria y se formalizarán a través de contratos cerrados.
- II.f** En este procedimiento de contratación no aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.
- II.g** Los bienes contenidos en el **ANEXO 1** serán adjudicados al licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales hayan presentado la propuesta que obtenga la mayor ponderación técnica-económica.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley, y 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

II.g.1 DATOS E INFORMES

En su caso el proveedor, se compromete a proporcionar a la SFP en caso de que se le requiera los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de las mismas, que en su caso requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley.

II.g.2 TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito

de la SECRETARÍA.

II.g.3 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El proveedor al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al suministrar los bienes a la API TOPOLOBAMPO, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

II.g.4 DAÑOS Y PERJUICIOS

El proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la API TOPOLOBAMPO y/o a terceros con motivo de la entrega de los bienes materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de la API TOPOLOBAMPO y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Daños y perjuicios: La distinción de estos conceptos, desde el punto de vista legal, se formula diciendo que daño es la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por falta del cumplimiento de una obligación y perjuicio es la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento.

Los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta del cumplimiento de la obligación, ya sea que se haya causado o que necesariamente deban causarse.

II.g.5 CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.

II.g.6 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para la presente licitación únicamente se utilizarán en el desarrollo de la misma, medios remotos de comunicación (CompraNet).

II.g.7 NOTA INFORMATIVA para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. (ANEXO 2)

Los anexos técnicos y administrativos forman parte integrante de la presente convocatoria.

La presente convocatoria y sus respectivos anexos, formarán parte de los contratos que de la misma se deriven.

II.g.8 CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los bienes podrá hacerse en una sola exhibición y deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, hasta el momento de su recepción en el plazo y lugar citado en esta convocatoria. La API TOPOLOBAMPO a través del Departamento de Señalamiento Marítimo, verificará que los bienes cumplan con las características y especificaciones técnicas conforme al **ANEXO 1**. No serán recibidos los bienes en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables al proveedor. La entrega será por cuenta y riesgo de éste y de conformidad con el artículo 55 segundo párrafo de la Ley, el proveedor para tal efecto, deberá tener una póliza de seguro que garantice la integridad de los bienes hasta el momento de su entrega.

La API TOPOLOBAMPO no aceptará prórrogas cuando el licitante no entregue los bienes en el plazo estipulado por causas imputables a él.

II.h CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN QUE ENTRE OTRAS SE INCLUIRÁN EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE

II.h.1 Los bienes deberán entregarse en la fecha abajo señalada posteriores a la publicación del fallo, en el Departamento de Señalamiento Marítimo de la API TOPOLOBAMPO, ubicado en Acceso Parque Industrial Pesquero S/n, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, C.P. 81370, de 9:00 a 13:00 horas local, acompañados de la nota de remisión correspondiente, debidamente requisitada conforme a los datos contenidos en el **ANEXO 3 “INSTRUCTIVO PARA ELABORAR LAS FACTURAS”**, conforme a lo siguiente:

Grupo 1: 61 días naturales;

Grupo 2: 61 días naturales;

Grupo 3: 61 días naturales;

Los proveedores deberán prever todo lo necesario para entregar los bienes en el Departamento de Señalamiento Marítimo de la API TOPOLOBAMPO.

La API TOPOLOBAMPO a través del Titular del Departamento de Señalamiento Marítimo, deberá en todo tiempo administrar y vigilar que las características y la entrega de los bienes se realicen de acuerdo a las especificaciones contenidas en el **ANEXO 1**.

II.h.2 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue las facturas respectivas, las cuales serán recibidas una vez que el Titular del Departamento de Señalamiento Marítimo de la API TOPOLOBAMPO haya entregado la remisión al Departamento de Recursos Materiales, en las que conste la entrega de los bienes de acuerdo a lo establecido en el contrato. Dicho pago se tramitará en el Departamento de Tesorería de la API TOPOLOBAMPO, y será cubierto vía transferencia electrónica, para lo cual, la empresa que resulte adjudicada deberá entregar la documentación siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Para el caso de proveedores extranjeros, deberán entregar oficio suscrito por el representante legal de la empresa, en donde se indique:
 - Nombre del beneficiario
 - Nombre del banco y domicilio
 - Número de cuenta
 - Clave y datos relacionados para el pago mediante transferencia bancaria
 - Oficio en el que indique que no tributa a los Estados Unidos Mexicanos y por lo tanto no tiene adeudos ni créditos fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT).
- Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
- Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario.
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
- Constancia de Institución Financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.

El proveedor deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

Deberá entregar los bienes como se indica en esta convocatoria y presentar en el Departamento de Recursos Materiales de la API TOPOLOBAMPO, las facturas debidamente requisitadas conforme al **ANEXO 3**, las cuales serán recibidas una vez que el Departamento de Señalamiento Marítimo de la API TOPOLOBAMPO haya entregado la remisión al Departamento de Recursos Materiales, en las que conste la entrega de los bienes de acuerdo a lo establecido en el contrato y mediante las cuales acredite haber dado cumplimiento al mismo, adjuntando escrito en el que se compromete a garantizar los bienes contra defectos y/o vicios ocultos por un periodo mínimo de 12 meses contados a partir de la recepción total. Esta Unidad Administrativa en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los bienes, precios unitarios, cantidad de bienes, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los bienes en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la nueva fecha de presentación de las facturas.

En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles

siguientes al de su recepción, el Departamento de Recursos Materiales de la API TOPOLOBAMPO, rechazará la operación indicando por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir para que las presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En las facturas que presente el proveedor deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrarlos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la API TOPOLOBAMPO.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la API TOPOLOBAMPO hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <http://www.nafin.com/portalnfi/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>, **ANEXO 4 “CADENAS PRODUCTIVAS”**.

✓ **AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

- El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **ANEXO 4** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.
- También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalnfi/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>
- La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

II.h.3 Deberá contar con la póliza de seguro señalada en el inciso II.h.8 del punto “Condiciones de Entrega” de esta convocatoria, con cobertura total y hasta la recepción a entera satisfacción de la API TOPOLOBAMPO.

II.h.4 No se aplicarán deductivas, sin embargo de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley, la API TOPOLOBAMPO aplicará penas convencionales al proveedor por atraso en la entrega de los bienes.

Para las partidas incluidas en los Grupos 1 al 3 en caso de atraso en la entrega de los bienes imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será del 1% por cada día natural de demora en la entrega de éstos, respecto al monto total de los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Estas penas se estipulan por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del bien que haya sido entregado con atraso, queda pactado asimismo que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

II.h.5 Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la Ley y 103 de su Reglamento, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el **ANEXO 5 “MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”**, misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la API TOPOLOBAMPO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la

firma del contrato.

Por las características de los bienes a adquirir las obligaciones objeto de las mismas se consideran divisibles y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley.

II.h.5.a PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES

El período mínimo de garantía que se requiere es de 12 (doce) meses a partir de la recepción final de los bienes a entera satisfacción de la API TOPOLOBAMPO, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos en los bienes. Para tal efecto, el proveedor en el momento de la entrega de los bienes en la sitio indicado y en la entrega de las facturas en el Departamento de Recursos Materiales de la API TOPOLOBAMPO anexará dicha garantía por escrito.

II.h.5.b DEVOLUCIONES

La API TOPOLOBAMPO podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación o en su caso reponerlos en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales. El plazo para dichos supuestos se considerará a partir de la fecha en que sea comunicado por escrito al proveedor; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta del mismo.

En caso de no ser entregados los bienes en el plazo anteriormente mencionado se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 51 párrafo tercero de la Ley.

II.h.5.c LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos de la normatividad aplicable.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte de la API TOPOLOBAMPO, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

- II.h.6** La API TOPOLOBAMPO, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, mediante modificaciones en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de entrega de las mismas deberá ser pactada de común acuerdo entre la API TOPOLOBAMPO y el proveedor.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de la API TOPOLOBAMPO y el proveedor.

En caso de celebrarse convenio modificatorio al contrato, el licitante ganador deberá presentar la fianza correspondiente en los mismos términos de la fianza señalada en el inciso II.i.5 de esta convocatoria.

- II.h.7** El contrato que se derive de este procedimiento abarcará únicamente el presente ejercicio presupuestal.

II.h.7.a TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley, la API TOPOLOBAMPO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, lo anterior sin responsabilidad para la API TOPOLOBAMPO.

De darse este supuesto, la API TOPOLOBAMPO reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor, se efectuará en un término

que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la API TOPOLOBAMPO haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento, y se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de contrato que se adjunta como **ANEXO.10**.

III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

III.a EVENTOS

III.a.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LA LICITACIÓN

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la Ley y 45 y 46 de su Reglamento, y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta convocatoria, se llevará a cabo la junta de aclaración de éstas el día 18 de octubre del 2013, a las 10:00 horas, a través de CompraNet. Los Servidores Públicos se reunirán en la sala de juntas del edificio administrativo de la API TOPOLOBAMPO, Acceso Parque Industrial Pesquero S/n, Planta Baja, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, C.P. 81370.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria en Compranet y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentar las dudas que sean específicas en el contenido de ésta adjuntado, de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, un escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre de la licitación, los datos generales del representante de acuerdo al **ANEXO 6 “ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN”** de esta licitación, por medio del programa informático de Compranet, a la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, dentro del plazo establecido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley y 45 y 46 de su Reglamento; el envío de las preguntas deberá ser en formato tipo Zip y el nombre que corresponda al RFC de la empresa o persona física participante. (En el caso de los licitantes extranjeros deberán contener el nombre, denominación, razón social o equivalente de la empresa que participa).

En caso de omitir la entrega del **ANEXO 6**, las preguntas se tendrán por no presentadas.

La API TOPOLOBAMPO a través de su personal técnico dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido hasta 24 horas de anticipación a la fecha y hora previstas, las cuales deberán haber sido enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica y en su caso, las que formulen los licitantes electrónicos derivadas de las respuestas otorgadas, absteniéndose de cuestionar aspectos distintos al contenido de la convocatoria.

Al término del acto, se levantará el acta correspondiente y podrán acudir con la debida oportunidad al Departamento de Recursos Materiales de la API TOPOLOBAMPO, en un horario de 08:30 a 17:30 horas, para que les sea entregada copia del acta respectiva y que para ello se pondrá un aviso en dicha área por un término no menor de 5 días hábiles, siendo de su exclusiva responsabilidad acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, también estará disponible en la dirección electrónica de CompraNet.

Personal de la API TOPOLOBAMPO será el responsable de la atención a las preguntas que de carácter técnico que realicen los licitantes, por tal motivo, dicha personal deberá prever lo necesario a fin de que los representantes de las mismas cuenten con todos y cada uno de los elementos que les permitan establecer con precisión las respuestas que en esta junta de aclaraciones se emitan, así como el evitar que se omita cualquier respuesta a pregunta expresamente realizada en este acto.

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los licitantes deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones, como su nombre lo indica, se celebra con el único fin de resolver en forma clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

NOTA: El contenido del acta de este evento formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerado por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

III.a.2 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

La API TOPOLOBAMPO podrá verificar en cualquier momento el proceso de producción o cualquier otro aspecto que se relacione o incida a los bienes descritos en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria.

III.a.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
Acta de Nacimiento.	Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.
Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).	Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).
Cédula de identificación fiscal.	Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.	Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.
En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:	Comprobante de domicilio.
Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.	
Identificación oficial con fotografía.	
Cédula de identificación fiscal (opcional).	

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

Para la publicación de proposición a través del portal de CompraNet, ésta deberá firmarse utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales (fiel); originando el archivo de resumen de proposición con extensión .p7m el cual se deberá cargar en el procedimiento de CompraNet, tal como se indica en el manual de licitante de dicha plataforma; este archivo es el que acredita la validez de la firma electrónica, y por tanto, la ausencia del mismo dentro de los anexos descargados desde el portal de CompraNet al realizar la apertura de proposiciones, se tomará como proposición no firmada y será desechada por carecer de consentimiento y por tanto no poder ser atribuible a nadie.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará cabo a través de CompraNet el día 25 de octubre del 2013, a las 10:00 horas local del Puerto de Topolobampo. Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada, no se aceptarán proposiciones. Los Servidores Públicos se reunirán en la sala de juntas del edificio administrativo de la API TOPOLOBAMPO, Acceso Parque Industrial Pesquero S/n, Planta Baja, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, C.P. 81370.

Conforme al artículo 47 del Reglamento, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones se procederá a recibir las proposiciones y la documentación distinta de ésta, a través de CompraNet en la fecha y hora señalada, acto seguido se procederá a su revisión, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.

En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada licitante mediante el requisitado del **ANEXO 7 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”**, así mismo se hará constar las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico; el acta será firmada por los Servidores Públicos asistentes poniéndose a la disposición de los interesados, a partir de esa fecha para efectos de su notificación en CompraNet.

Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la API TOPOLOBAMPO, cuando los archivos electrónicos contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la SFP y la API TOPOLOBAMPO, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

III.a.4 NOTIFICACIONES

El acta de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en el Departamento de Recursos Materiales de la API TOPOLOBAMPO, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Asimismo, estarán disponibles en CompraNet.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

III.a.5 ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos de esta licitación pública podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales incluyendo cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

III.a.6 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

El licitante podrá evaluar el desarrollo de esta licitación, a través del formato que se adjunta como **ANEXO 8 “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”**, el cual deberá entregar al final de cada evento.

- En el Departamento de Recursos Materiales de la API TOPOLOBAMPO o
- Enviarla a los correos electrónicos jdmateriales@puertotopolobampo.com.mx. y oic@puertotopolobampo.com.mx.

A efecto de que dicha evaluación sea considerada para la calificación final del procedimiento, invariablemente deberá contar con el nombre o razón social del licitante participante.

III.b No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal, mensajería o de manera presencial.

III.c Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

III.d PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES

De conformidad con el artículo 34 de la Ley y 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la presente licitación, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en su proposición se establezca con precisión las obligaciones de cada persona participante así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. Dicha proposición deberá ser firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas participantes; para lo cual deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

- Que los interesados no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley.
- En caso de resultar adjudicada su proposición, cada uno de los obligados de la misma deberán presentar la “opinión de recepción” que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a la Resolución Miscelánea Fiscal que corresponda, publicada en el Diario Oficial de la Federación. (Este requisito no aplica para licitantes extranjeros).
- Deberán celebrar entre todas las personas participantes que integran la agrupación, un convenio, en el cual se establecerá con precisión los aspectos siguientes:
- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones a los estatutos, así como el nombre de los socios que aparezcan en su acta constitutiva.
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
 - I) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - II) Estipulación expresa de que cada una de las personas quedará obligada en forma mancomunada o solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme como resultado de la adjudicación a que se hayan hecho acreedores en la presente licitación.
 - III) Respecto al pago, se deberá determinar qué porcentaje corresponde a cada una de las personas participantes y por qué conceptos.
 - IV) Todas las personas participantes que integran la agrupación deberán entregar la documentación solicitada en el punto VI de la presente convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

En caso de los licitantes extranjeros deberán presentar la documentación equivalente, debidamente apostillada.

III.e Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta licitación.

III.f Los licitantes deberán presentar, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, la cual deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras a través del Sistema CompraNet en el lugar indicado y en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.g Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento.

III.h De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento o el servidor público que éste designe, es decir se rubricarán únicamente los **ANEXOS 1 y 1a**, fichas técnicas y/o catálogos presentados de la presente convocatoria, documentación que para estos efectos constará documentalmente.

III.i FALLO

De conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la Ley, el acto de fallo de la licitación se llevará a cabo en el Sistema CompraNet el día 30 de octubre del 2013, levantándose el acta respectiva, la cual se dará a conocer el mismo día que se celebre esta. La fecha señalada será ratificada o rectificadora en el acto de presentación y apertura de proposiciones, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados, para efectos de su notificación, fijándose copia tanto del fallo como del acta correspondiente en el Departamento de Recursos Materiales de la API TOPOLOBAMPO, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La fecha de dicho evento será ratificada o modificada en el acta del evento de presentación y apertura de proposiciones. Los Servidores Públicos se reunirán en la sala de juntas del edificio administrativo de la API TOPOLOBAMPO, Acceso Parque Industrial Pesquero S/n, Planta Baja, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, C.P. 81370.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de licitación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

III.i.1 FIRMA DEL CONTRATO

El licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo en el Sistema CompraNet, con el propósito de que la API TOPOLOBAMPO cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **ANEXO 9 “MODELO DE CONTRATO”** y llevar a cabo su revisión y sanción por el Departamento de Jurídico de la API TOPOLOBAMPO y posterior a ello, proceder a la formalización el día 02 de noviembre del 2013, fecha que se rectificará o ratificará en el propio acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, y la misma estará dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la API TOPOLOBAMPO cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo. El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 horas, en el Departamento de Recursos Materiales de la API TOPOLOBAMPO, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.

Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda (persona física o moral).
- Cédula de identificación fiscal del licitante ganador (persona física o moral) (no aplica para licitantes extranjeros).
- Para licitantes extranjeros éstos deberán acreditar la legal existencia de la empresa, mediante acta constitutiva debidamente legalizada o apostillada, con traducción al idioma español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, salvo que quien participe sea persona física.
- Acreditar su personalidad jurídica plenamente mediante poder notarial debidamente legalizado o apostillado con su

traducción al idioma español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y protocolización de estos documentos ante Notario Público mexicano en el que se faculte a su representante legal para firmar contratos (persona física o moral).

- Identificación oficial vigente del licitante ganador o de su representante legal (persona física o moral).
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación; o en su caso, acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de la opinión de referencia. (No aplica para licitantes extranjeros).

Para efectos del punto anterior, el licitante adjudicado deberá:

1. **Realizar la consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, preferentemente en el momento en que se dé a conocer el fallo de la licitación o dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento de dicho fallo.**
2. Que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico jdmateriales@puertotopolobampo.com.mx, de esta área de contratación, para que el SAT envíe copia de la respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
3. De ser el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Si la API TOPOLOBAMPO, previo a la formalización del contrato recibe del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la SFP, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley y, la API TOPOLOBAMPO podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la Ley.

Cuando una proposición conjunta resulte adjudicada con el contrato, la solicitud de opinión al SAT deberá ser solicitada por cada uno de los integrantes de la proposición.

En el caso de licitantes ganadores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México así como contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Para aquel proveedor que no hubiera estado obligado a presentar total o parcialmente, las declaraciones antes referidas, así como aquél residente en el extranjero que no esté obligado a presentar declaraciones periódicas en México, deberá presentar escrito en el que se asiente esta manifestación

Para licitantes extranjeros, éstos deberán acreditar la legal existencia de la empresa mediante acta constitutiva debidamente legalizada o apostillada, con traducción al idioma español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, salvo que quien participe sea persona física.

Acreditar su personalidad jurídica plenamente mediante poder notarial debidamente legalizado o apostillado con su traducción al idioma español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y protocolización de estos documentos ante Notario Público Mexicano en el que se faculte a su representante legal para firmar contratos (persona física o moral).

Con base en lo previsto por los artículos 57 de la Ley y 107 del Reglamento, el licitante ganador deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El licitante ganador o su representante legal que firme y recoja el contrato, deberá entregar la fianza de cumplimiento (**ANEXO 5**), en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

III.i.2 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

III.i.2.1 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS DEL GRUPO DE LA MISMA

La cancelación de la licitación o de partidas del grupo de la misma, será conforme con el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la adquisición de los bienes.

III.i.2.2 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O PARTIDAS DEL GRUPO DE LA MISMA

La licitación o partidas del grupo de la misma se declararán desiertas con fundamento en el artículo 38 párrafo primero de la Ley y 58 de su Reglamento, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se reciba cuando menos una proposición susceptible de ser analizada técnicamente.
- b) Cuando durante el proceso de evaluación de las proposiciones recibidas no se cuente cuando menos con una que cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.
- c) Cuando las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria o sus precios no fueran aceptables.

III.i.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO

La API TOPOLOBAMPO podrá, en términos y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley, rescindir administrativamente el contrato cuando de manera enunciativa más no limitativa se presente cualquiera de los casos siguientes:

- III.i.3.a** Cuando el proveedor suspenda injustificadamente total o parcialmente la entrega de los bienes materia del contrato.
- III.i.3.b** Cuando el proveedor no otorgue a la API TOPOLOBAMPO las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación de los bienes materia del contrato.
- III.i.3.c** Cuando el proveedor incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- III.i.3.d** Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total de dicho contrato incluyendo el IVA, en el plazo establecido.
- III.i.3.e** Cuando el proveedor no entregue los bienes de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- III.i.3.f** Cuando el proveedor transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la API TOPOLOBAMPO.

La API TOPOLOBAMPO podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, la API TOPOLOBAMPO hará saber al proveedor mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que este manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la API TOPOLOBAMPO procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Requisitos obligatorios indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

IV.a Sólo podrán presentar una proposición por licitación.

- IV.b** Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. Los precios de los bienes que coticen los participantes en la presente licitación, serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la entrega total de los bienes, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por la API TOPOLOBAMPO como por el proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.
- IV.c** Deberán presentar proposiciones por la totalidad de las partidas que integran cada grupo que coticen señalado en el **ANEXO 1** y para efectos de cotización, deberán tomarse las especificaciones de los bienes que se encuentran contenidas y señaladas en el **ANEXO 1a** de esta convocatoria.
- IV.d** La última hoja de cada uno de los documentos solicitados y anexos técnicos, deberá ser firmada en forma autógrafa por el licitante o representante legal debidamente acreditado.
- IV.e** Deberá entregar su proposición a través de CompraNet, indicando el número, nombre de la licitación y empresa que la presenta, así como la documentación solicitada en el punto VI “DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES” de esta convocatoria.
- IV.f** La documentación que se incluya deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV.g** Deberán cotizar precios fijos, en moneda nacional y con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a la API TOPOLOBAMPO.
- IV.h** Los licitantes deberán enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP, conforme a las disposiciones del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los puntos IV y VI y anexos técnicos de esta convocatoria, en formatos Word o Excel y utilizar en su caso, archivos de imágenes tipo JPG, PDF o GIF según se requiera, preferentemente en archivos compactados con extensión EXE.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente licitación se solicitan.

El licitante preferentemente, deberá identificar cada una de las hojas que integran su proposición con los datos siguientes a pie de página: con alineación a la derecha, número de licitación y Registro Federal de Contribuyente, si esto es técnicamente posible. Dichos datos deberán reflejarse en la impresión de los documentos que se realice durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo de CompraNet.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

V CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación técnica y económica de las proposiciones se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley en lo aplicable al sistema de evaluación por puntos y porcentajes y será realizada por el personal de la API TOPOLOBAMPO y se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

- V.a** Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en el punto IV “REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR” y VI “DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES” de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.
- V.b** Se verificará que los formatos solicitados en el inciso a) del punto II.- “OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA” se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.
- V.c** Se verificará que se presente la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas

requeridos en el punto VI “DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES” de esta convocatoria y que se apeguen a las características y garantías señaladas.

- V.d Se verificará que la proposición técnica cumpla con todas las características y especificaciones solicitadas en el **ANEXO 1**.
- V.e Se verificará que presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos los formatos solicitados en los puntos IV y VI.
- V.f Se verificará que las propuestas presentadas obtengan el mínimo de puntos requeridos para ser consideradas como solventes.
- V.g Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los bienes propuestos y los bienes solicitados.
- V.h Se verificará que se cotice la totalidad de los bienes que integran las partidas del grupo para el cual presente propuesta.
- V.i Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente convocatoria y sus anexos.
- V.j Se verificará que se presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del punto VI “DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”.
- V.k Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios.
- V.l Cuando los bienes contenidos en la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contengan características adicionales se aceptarán, sin embargo será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición obtenga la mayor ponderación técnica-económica.
- V.m La determinación de quién es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica elaborada para tal efecto.
- V.n En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los bienes propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- V.o Documentación a presentar para obtener unidades porcentuales que en su caso se deberá incluir en el sobre de las proposiciones:
La determinación de quién es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico y de la tabla comparativa económica elaborada para tal efecto, de acuerdo a los puntos obtenidos. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación conforme a lo siguiente:
Documentación a presentar para obtener unidades porcentuales que en su caso se deberá incluir en el sobre de la proposición:

V.p

V.p.i Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica (22.5 puntos)

V.p.i.a 14.5 puntos, serán asignados de manera desglosada para cada uno de los grupos establecidos en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, en caso de cumplir con las características técnicas establecidas en el **ANEXO 1** de la manera siguiente:

Grupo 1: 8 BOYAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DE NAVEGACIÓN (56501)

PARTIDA	CARACTERÍSTICA TÉCNICA A CUMPLIR ESTABLECIDA EN EL ANEXO 1	PUNTOS A OBTENER
1	a.1	8.0

Grupo 2: RESPONDEDOR DE RADAR DE FRECUENCIA AGIL (56501)

PARTIDA	CARACTERÍSTICA TÉCNICA A CUMPLIR ESTABLECIDA EN EL ANEXO 1	PUNTOS A OBTENER
2	a.1	4.0

Grupo 3: SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL SATELITAL (56501)

PARTIDA	CARACTERÍSTICA TÉCNICA A CUMPLIR ESTABLECIDA EN EL ANEXO 1	PUNTOS A OBTENER
3	a.1	2.5

PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LOS GRUPOS DEL 1 AL 3, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBERÁN SER ACREDITADAS CON LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS FABRICANTES, PARA TAL EFECTO, LOS LICITANTES DEBERÁN IDENTIFICAR EN ÉSTAS LA PARTIDA Y LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS QUE SE PRETENDAN ACREDITAR, DE NO SER IDENTIFICADAS NO SE ASIGNARÁN PUNTOS.

V.r.i.b Contenido Nacional (no aplica por lo que no se darán puntos en este rubro).

V.r.i.c Durabilidad o Vida Útil del Bien (8 puntos)

Se otorgarán 8 puntos al licitante que presente carta en papel membretado del fabricante suscrita por el mismo, en la que manifieste que los bienes que cotiza tienen una durabilidad o resistencia de al menos 5 años. Para la obtención de estos puntos deberá presentar la carta solicitada para cada uno de los bienes que integren el grupo que coticen.

V.r.ii Capacidad del Licitante (10 puntos)**V.r.ii.a Capacidad de los Recursos Económicos (7 puntos)**

Para acreditar los recursos económicos del licitante se proporcionará la última declaración fiscal anual y/o la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la SHCP, mismas que deberán acreditar ingresos anuales mínimos del cien por ciento (100%) del monto total de su oferta, En caso contrario no se otorgarán puntos.

En caso de licitantes extranjeros deberán presentar el documento equivalente debidamente apostillado.

V.r.ii.b Recursos Técnicos para que el licitante cumpla con el contrato (0.5 puntos)

Si el licitante ofrece a la API TOPOLOBAMPO el soporte técnico para los bienes que cotiza se otorgarán 0.5 puntos, para tal efecto deberá presentar un escrito para capacitar en el mantenimiento de los equipos al personal del Departamento de Señalamiento Marítimo.

V.r.ii.c Recursos de Equipamiento para que el licitante cumpla con el contrato (0.5 puntos)

En caso de que el licitante cuente con centros de servicio, ubicados a una distancia máxima de 50 km de los litorales del golfo y/o pacífico, se le otorgará 0.5 puntos, para tal efecto, deberán anexar un comprobante de domicilio a nombre del licitante o en su caso, el contrato de arrendamiento correspondiente, de lo contrario no se asignarán puntos.

V.r.ii.d Participación de Discapacitados (0.5 puntos)

Las empresas que cuenten con trabajadores con algún tipo de discapacidad, obtendrán hasta 0.5 puntos de este inciso. Para ello, las empresas deberán presentar constancia del IMSS que confirme el registro y/o alta del personal discapacitado, de conformidad con el artículo 14 de la Ley.

Al licitante que acredite tener mayor personal con discapacidad y que cumplan con lo establecido en el artículo 14 de la Ley, se le asignarán 0.5 puntos, al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional mediante una regla de tres simple.

V.r.ii.e Participación de MiPyMEs (0.5 puntos)

A las empresas que correspondan a MIPYMEs y que produzcan bienes con innovación tecnológica obtendrán 0.5 puntos, para lo cual deberán acreditar haber producido bienes objeto de este procedimiento, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la propiedad industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley.

V.r.ii.f Extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (0.5 puntos)

Se requiere que los bienes que oferten tengan una garantía de 12 meses, si el licitante ofrece una garantía adicional por escrito de cuando menos un año, se otorgará 0.5 puntos.

V.r.ii.g Servicios adicionales que el licitante puede ofrecer para mantener los bienes en condiciones óptimas (0.5 puntos)

Si el licitante ofrece dar un mantenimiento anual para los bienes que le sean adjudicados durante el periodo de garantía, se otorgará 0.5 puntos, para tal efecto deberán presentar un escrito en el que establezcan dicho compromiso, este servicio deberá realizarse sin cargo para la Secretaría.

V.r.iii Experiencia y especialidad (7.5 puntos)**V.r.iii.a Experiencia:**

Mayor tiempo suministrando bienes similares a los requeridos en este procedimiento (**3.5 puntos**).

Se otorgará un máximo de **3.5 puntos**, al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo a acreditar 5 años).

Para demostrar los años de experiencia, se deberá de incluir un contrato, convenio u orden de compra debidamente formalizado que corresponda a los ejercicios fiscales desde 2008 a 2012, que correspondan a bienes similares al objeto de la presente licitación, debiendo tomar en cuenta lo siguiente:

- El mínimo de contratos, convenios u órdenes de compra a presentar para obtener puntos serán tres;
- Para acumular puntos, los contratos, convenios u órdenes de compra a presentar deberán corresponder a diferentes ejercicios presupuestales (desde 2008 a 2012);
- Si presentan varios contratos, convenios u órdenes de compra de un mismo ejercicio presupuestal, solo se tomarán en cuenta uno de ellos;
- El resto de las propuestas serán evaluadas de manera proporcional utilizando una regla de tres simple, de acuerdo a los años de experiencia que acrediten,
- No se asignará mayor puntuación en caso de que se demuestre más de 5 años de experiencia.
- En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos, convenios u órdenes de compra, se otorgarán los mismos puntos.
- Deberán presentar contratos, convenios u órdenes de compra o cualquier otro documento debidamente formalizado siempre y cuando se pueda verificar en el registro único de proveedores de CompraNet, o en su defecto se acepta la presentación de contratos, convenios u órdenes de compra debidamente formalizados con cualquiera de los sujetos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se aceptarán contratos, convenios u órdenes de compra celebrados con gobiernos extranjeros, siempre y cuando estos documentos se encuentren debidamente formalizados con cualquiera de los países con los que México tiene suscrito algún Tratado de Libre Comercio, como son los siguientes: República de Chile; Gobierno de la República de Nicaragua; Estado de Israel; Comunidad Europea y sus Estados Miembros; Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio; Japón y Libre Comercio de América del Norte. Estos contratos deberán estar debidamente protocolizados o legalizados debiendo contar con el apostillado correspondiente y traducidos al idioma español, sin que sea necesario que éstos se encuentren registrados en Compranet.

V.r.iii.b Especialidad:

Mayor número de contratos, convenios u órdenes de compra prestando servicios similares (**4 puntos**).

Se otorgará un máximo de **4 puntos**, al licitante que acredite el mayor número de especialidad mediante la presentación de contratos, convenios u órdenes de compra que demuestren la venta de equipo de señalamiento marítimo (máximo a acreditar 5 contratos).

- El mínimo de contratos, convenios u órdenes de compra a presentar para obtener puntos serán tres;
- Cada uno deberá acreditar un importe de al menos el 30% del grupo que coticen en su propuesta económica, de lo contrario no se tomarán en cuenta para la puntuación.
- Para acumular puntos, los contratos, convenios u órdenes de compra a presentar deberán corresponder a los ejercicios presupuestales (desde 2008 a 2012);
- El resto de las propuestas serán evaluadas de manera proporcional utilizando una regla de tres simple, de acuerdo al número de contratos que acrediten,
- No se asignará mayor puntuación en caso de que presenten más de 5 contratos, convenios u órdenes de compra.

- En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos, convenios u órdenes de compra, se otorgarán los mismos puntos.
- Deberán presentar fotocopia de contratos, convenios u órdenes de compra o cualquier otro documento debidamente formalizado siempre y cuando se pueda verificar en el registro único de proveedores de Compranet, o en su defecto se acepta la presentación de contratos, convenios u órdenes de compra debidamente formalizados con cualquiera de los sujetos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se aceptarán contratos, convenios u órdenes de compra celebrados con gobiernos extranjeros, siempre y cuando estos documentos se encuentren debidamente formalizados con cualquiera de los países con los que México tiene suscrito algún Tratado de Libre Comercio, como son los siguientes: República de Chile; Gobierno de la República de Nicaragua; Estado de Israel; Comunidad Europea y sus Estados Miembros; Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio; Japón y Libre Comercio de América del Norte. Estos contratos deberán estar debidamente protocolizados o legalizados debiendo contar con el apostillado correspondiente y traducidos al idioma español, sin que sea necesario que éstos se encuentren registrados en Compranet.

V.r.iv Cumplimiento de contratos (10.0 puntos)

Se otorgarán 10.0 puntos al licitante que presente el mayor número de contratos, convenios u órdenes de compra para los ejercicios presupuestales de 2008 a la fecha, acompañados del documento en el que conste la cancelación de la garantía correspondiente al cumplimiento de los mismos, mediante la constancia de la afianzadora que acredite haber cancelado o liberado la fianza respectiva o en su defecto el pronunciamiento en este sentido de cualquiera de los sujetos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con los cuales se hayan formalizado los contratos, convenios u órdenes de compra, o el oficio de la dependencia o entidad que los exime de la presentación de la garantía por la entrega oportuna de los bienes. Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados para acreditar el rubro de experiencia y especialidad del licitante.

Se otorgan los puntos de la siguiente manera:

10.0 puntos al licitante que acredite la cancelación de la garantía de 5 contratos, convenios u órdenes de compra.

- El mínimo de contratos, convenios u órdenes de compra a presentar para obtener puntos serán tres;
- El resto de las propuestas serán evaluadas de manera proporcional utilizando una regla de tres simple, de acuerdo al número de contratos que acrediten,
- No se asignará mayor puntuación en caso de que presenten más de 5 cancelaciones de la garantía de contratos, convenios u órdenes de compra.
- En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de cancelaciones de garantía, se otorgarán los mismos puntos.
- Se aceptarán cancelaciones de garantía de contratos, convenios u órdenes de compra celebrados con gobiernos extranjeros, siempre y cuando estos documentos se encuentren debidamente formalizados con cualquiera de los países con los que México tiene suscrito algún Tratado de Libre Comercio, como son los siguientes: República de Chile; Gobierno de la República de Nicaragua; Estado de Israel; Comunidad Europea y sus Estados Miembros; Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio; Japón y Libre Comercio de América del Norte. Estos contratos deberán estar debidamente protocolizados o legalizados debiendo contar con el apostillado correspondiente y traducidos al idioma español, sin que sea necesario que éstos se encuentren registrados en Compranet.

La ponderación técnica-económica con la que se determinará a las proposiciones que resulten adjudicadas y que hayan obtenido por lo menos 37.5 puntos en la ponderación técnica, se llevará a cabo calculando la fórmula siguiente:

$$PEE = MPemb \times 50 / MPi$$

Donde:

PPE: Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

MPemb: Monto de la propuesta económica más baja.

MPi: Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Para calcular el resultado de las unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{para toda } j = 1, 2, \dots, n.$$

Donde:

PT_j: Total de unidades porcentuales asignados a la propuestas Técnica.

PPE= Unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el último párrafo del inciso h) del punto II "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", de esta convocatoria.

No se otorgarán puntos en caso de que no presenten ningún contrato adicional al solicitado en el inciso VI.x) de este punto.

En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el último párrafo del punto II.h de esta convocatoria.

V.1 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

- V.1.a En caso de que no cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en el punto IV "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" y VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones
- V.1.b En caso de que los formatos solicitados en el inciso a) del punto II.- "OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA" no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.
- V.1.c En caso de que no se presente la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el punto VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" de esta convocatoria o que, no se apeguen a las características y garantías señaladas.
- V.1.d En caso de que la proposición técnica no cumpla con todas las características y especificaciones solicitadas en el **ANEXO 1**.
- V.1.e En caso de que no presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos los formatos solicitados en los puntos IV y VI.
- V.1.f En caso de que las propuestas presentadas no obtengan el mínimo de puntos requeridos para ser consideradas como solventes.
- V.1.g En caso de que exista discrepancia entre las características técnicas de los bienes propuestos y los bienes solicitados.
- V.1.h En caso de que no se cotice la totalidad de los bienes que integran las partidas del grupo para el cual presente propuesta.
- V.1.i En caso de que no se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente convocatoria y sus anexos.
- V.1.j En caso de que no se presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"
- V.1.k Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- V.1.l En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- V.1.m Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del bien objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTESDocumentación Legal y Administrativa

- VI.a** Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el **ANEXO 7 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”** el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto.

Presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones

- VI.b** Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como **ANEXO 10 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”**. La persona que suscriba el formato y la proposición en la licitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal.
- VI.c** Escrito libre conjunto del licitante y fabricante de los bienes en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que además contendrán como mínimo, un grado de contenido nacional de por lo menos el 60% o en su caso, el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, numerales 1 y 2 según sea el caso del “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional” y su reforma, y que para efectos del artículo 57 segundo párrafo de la Ley, proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta lo solicite, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con el grado de contenido nacional, **ANEXO 11 “GRADO DE CONTENIDO NACIONAL”**.

El licitante deberá manifestar que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

De igual forma, en sustitución del escrito anterior el licitante que presente ofertas de bienes de importación cubiertos por tratados, deberá proporcionar, escrito del licitante y fabricante de los bienes en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el tratado de libre comercio que corresponda para efectos de compras del sector público, **ANEXO 11a “REGLAS DE MERCADO”**.

- VI.d** Documento que certifica que el fabricante de los bienes propuestos, cumplen con las Normas de Calidad señaladas en el punto II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, inciso d) de esta convocatoria, en dichas normas se deberá hacer referencia al número del grupo o grupos a la que se refiere.
- VI.e** Dirección de correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.
- VI.f** Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, **ANEXO 12 “SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY”**.
- VI.g** Escrito en que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la API TOPOLOBAMPO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.
- VI.h** En caso de ser persona física con discapacidad o en caso de personas morales que cuenten con personal con discapacidad en una proporción cuando menos del 5% de la totalidad de su planta de empleados, y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberán presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual le dará preferencia en el caso de empate en puntos en las proposiciones presentadas en igualdad de condiciones. En caso de no contar con personal con discapacidad, deberá manifestarlo por escrito. (no aplica para licitantes extranjeros).
- VI.i** En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. **ANEXO 13 “ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”**. En caso de no participar con carácter de MIPYME, deberá manifestarlo por escrito. (no aplica para licitantes extranjeros).
- VI.j** Escrito en el que manifieste si participa de manera individual o conjunta, y en su caso el convenio de participación conjunta a que se refiere el inciso e) del punto III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

- VI.k** Escrito en el que se compromete en caso de resultar adjudicado, a presentar previo a la formalización del contrato el documento en el que conste la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante la Autoridad Fiscal competente (no aplica para licitantes extranjeros).
- VI.l** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los precios que oferta en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, **ANEXO 14 “PRÁCTICAS DESLEALES”**.
- VI.m** Escrito en el que manifieste el país de origen de los bienes. **ANEXO 15 “ORIGEN DE LOS BIENES”**.
- VI.n** Identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Forma Migratoria para Extranjeros, Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- VI.o** Escrito en el que el licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.
- VI.p** Escrito en el que el licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **ANEXO 16 “ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA LICITACIÓN”**.
- VI.q** Escrito del licitante manifestando que, en caso de ser licitante adjudicado, se compromete a garantizar los bienes contra defectos y/o vicios ocultos por un periodo mínimo de 12 meses contados, a partir de la recepción total de los bienes.
- VI.r** Escrito en el que el licitante manifieste, que los bienes ofertados no son remanufacturados, reciclados ni de dudosa procedencia, indicando en el mismo, que se trata de bienes genuinos, nuevos y originales de la marca que se cotice.
- VI.s** Carta compromiso del fabricante del bien o bienes cotizados, mediante la cual manifieste que el licitante es su distribuidor autorizado, indicando el grupo y partidas que correspondan.
- VI.t** Carta compromiso del fabricante en donde garantice el suministro de refacciones por un periodo mínimo de 5 años.
- VI.u** Currículum Vitae de la empresa en el que incluya una descripción de sus actividades y antecedentes.
- VI.v** Tres contratos, convenios u órdenes de compra debidamente formalizados que acrediten la venta de equipo de señalamiento marítimo que haya celebrado el licitante con cualquiera de los sujetos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o en su caso contratos, convenios u órdenes de compra celebrados con gobiernos extranjeros, siempre y cuando estos documentos se encuentren debidamente formalizados con cualquiera de los países con los que México tiene suscrito algún Tratado de Libre Comercio, como son los siguientes: República de Chile; Gobierno de la República de Nicaragua; Estado de Israel; Comunidad Europea y sus Estados Miembros; Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio; Japón y Libre Comercio de América del Norte. Estos contratos, convenios u órdenes de compra deberán estar debidamente apostillados y traducidos al español.

Estos contratos, convenios u órdenes de compra deberán ser de, 2008, 2009, 2010, 2011 ó 2012.

La API TOPOLOBAMPO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los licitantes a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la API TOPOLOBAMPO, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la SFP (dirección electrónica www.funcionpublica.gob.mx) en los términos previstos en el artículo en cita.

La SFP se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la SECRETARÍA, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

VIII FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- VIII.a ANEXO 1a “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.**
- VIII.b ANEXO 6 “ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN”.**
- VIII.c ANEXO 7 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”.**
- VIII.d ANEXO 13 “ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”.**
- VIII.e ANEXO 14 “PRÁCTICAS DESLEALES”.**
- VIII.f ANEXO 15 “ORIGEN DE LOS BIENES”.**

México, D.F., a 11 de septiembre del 2013.

EL TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA API TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

CP. GILBERTO MILLÁN GONZÁLEZ

ANEXO 1
“PROPOSICIÓN TÉCNICA”

Grupo 1: BOYAS PARA SEÑALIZACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DE NAVEGACIÓN (56501)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE BIENES SOLICITADOS (características técnicas)	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	OBSERVACIONES
1	a.1 Boya híbrida fabricada con bastidor de acero inoxidable grado 316, rodeado de flotador y torre de polietileno para alojar componentes eléctricos y electrónicos como son: panel solar, compartimiento interior con puerta de acceso y chapa de seguridad, con espacio para alojar dos baterías de 330 mm de largo x 173 mm de ancho. reflector de radar sujetado en la parte superior., el tanque de flotación debe de ser de polietileno moldeado por rotación resistente al ambiente marino y estabilizado contra los rayos ultravioleta, relleno del flotador con esfera de poliestireno expandido al vapor con densidad 16 kg/cm3., la boya deberá contar además con las siguientes características: Diámetro del tanque de flotación mínimo de 2.45 m, peso mínimo en el aire = 2,000 kg, Marca de tope de acuerdo a la normativa de la IALA para cada color, Brida y grillete para fondeo de boya, Plano focal total de la boya en el agua superior a 4700 mm, Franco bordo mayor a 650 mm, Calado máximo de 1,450 mm, Sumersibilidad mínima de 50 Kg/cm, Área visual mínima aceptada de 4.5 m2, De cuerpo sólido visible (no se acepta torre tipo estructura de ángulo o tubular), Diseñada para trabajar en una corriente de operación de hasta 6 nudos, Color: 4 rojas y 4 verdes, Guardalinterna.	PIEZA	8		

Grupo 2: RESPONDEDOR DE RADAR (56501)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE BIENES SOLICITADOS (características técnicas)	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	OBSERVACIONES
2	a.1 Responder de radar (RACON)de frecuencia ágil, que opere en bandas "x" y "s", con supresión avanzada y tipo de respuesta a cualquier letra del código morse que empiece con raya, para boya de recalada deberá programarse con la letra "A" del código morse que es 2 + 8 = 10 seg. Alcance mínimo asegurado de 15 millas náuticas, deberá contar con protección contra rayos y polaridad inversa, sistema interno con módulos y tarjetas, alimentación de 12, 24 o 36 VDC, la polarización de antena deberá ser en horizontal y por lo menos en ambas bandas "x" y "s", deberá contar con certificado de homologación emitido por la COFETEL de acuerdo a la normatividad vigente.	PIEZA	1		

Grupo 3: SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL SATELITAL (56501)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE BIENES SOLICITADOS (características técnicas)	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	OBSERVACIONES
3	a.1 Sistema de posicionamiento global satelital GPS para boya con antena de transmisión y de posición, para monitoreo remoto entre boya y oficina.	PIEZA	1		

ANEXO 1a
“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

Grupo 1: BOYAS PARA SEÑALIZACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DE NAVEGACIÓN (56501)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE BIENES SOLICITADOS (características técnicas)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	a.1 • Boya híbrida fabricada con bastidor de acero inoxidable grado 316, rodeado de flotador y torre de polietileno para alojar componentes eléctricos y electrónicos como son: panel solar, compartimiento interior con puerta de acceso y chapa de seguridad, con espacio para alojar dos baterías de 330 mm de largo x 173 mm de ancho. reflector de radar sujetado en la parte superior., el tanque de flotación debe de ser de polietileno moldeado por rotación resistente al ambiente marino y estabilizado contra los rayos ultravioleta, relleno del flotador con esfera de poliestireno expandido al vapor con densidad 16 kg/cm3., la boya deberá contar además con las siguientes características: Diámetro del tanque de flotación mínimo de 2.45 m, peso mínimo en el aire = 2,000 kg, Marca de tope de acuerdo a la normativa de la IALA para cada color, Brida y grillete para fondeo de boya, Plano focal total de la boya en el agua superior a 4700 mm, Franco bordo mayor a 650 mm, Calado máximo de 1,450 mm, Sumersibilidad mínima de 50 Kg/cm, Área visual mínima aceptada de 4.5 m2, De cuerpo sólido visible (no se acepta torre tipo estructura de ángulo o tubular), Diseñada para trabajar en una corriente de operación de hasta 6 nudos, Color: 4 rojas y 4 verdes, Guardalinterna.	PIEZA	8		

Grupo 2: RESPONDEDOR DE RADAR (56501)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE BIENES SOLICITADOS (características técnicas)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
2	a.1 Respondedor de radar (RACON)de frecuencia ágil, que opere en bandas "x" y "s", con supresión avanzada y tipo de respuesta a cualquier letra del código morse que empiece con raya, para boya de recalada deberá programarse con la letra "A" del código morse que es 2 + 8 = 10 seg. Alcance mínimo asegurado de 15 millas náuticas, deberá contar con protección contra rayos y polaridad inversa, sistema interno con módulos y tarjetas, alimentación de 12, 24 o 36 VDC, la polarización de antena deberá ser en horizontal y por lo menos en ambas bandas "x" y "s", deberá contar con certificado de homologación emitido por la COFETEL de acuerdo a la normatividad vigente.	PIEZA	1		

Grupo 3: SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL SATELITAL (56501)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE BIENES SOLICITADOS (características técnicas)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
3	a.1 Sistema de posicionamiento global satelital GPS para boya con antena de transmisión y de posición, para monitoreo remoto entre boya y oficina.	PIEZA	1		

*SUMA: _____
+16% I.V.A.: _____
TOTAL: _____

ANEXO 2

Anexo al Oficio Circular No. 'SACN13001 1 48 12003.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impacta el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 22 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo; cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la "persona moral".

ANEXO 3
“INSTRUCTIVO PARA ELABORAR FACTURAS”

NOTA: ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA QUE LOS LICITANTES GANADORES PUEDAN ELABORAR SUS FACTURAS, PARA LO CUAL SE INCLUYE EL INSTRUCTIVO SIGUIENTE:

INSTRUCCIONES:

PARA ELABORAR CORRECTAMENTE LAS FACTURAS GENERADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ FACTURAR TAL Y COMO SE INDICA EN EL SIGUIENTE EJEMPLO, EN EL QUE MENCIONA ENTRE OTRAS INSTRUCCIONES, QUE LA FACTURA DEBERÁ LLEVAR EL NOMBRE Y R.F.C. DE LA API TOPOLOBAMPO QUE SOLICITÓ EL BIEN CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ MENCIONAR LO SIGUIENTE:

GRUPO 1, 2 Y 3

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	COSTO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	OBSERVACIONES

NOTA1: EN UNA MISMA FACTURA SE ANOTARÁN LOS BIENES DE TODAS LAS PARTIDAS QUE HAYA SOLICITADO.

NOTA2: EL PROVEEDOR DEBERÁ DE FACTURAR CON DOMICILIO EN AV. ACCESO PARQUE INDUSTRIAL PESQUERO S/N, C.P. 81370, TOPOLOBAMPO, AHOME, SINALOA, CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES API-940722-G85

ANEXO 4
“CADENAS PRODUCTIVAS”
SOLICITUD DE AFILIACIÓN

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal (LO QUE AYUDARÍA FORMAR UN HISTORIAL CREDITICIO)

Características del descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs., Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- C) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- D) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ANEXO 5
“MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACION EXPRESA DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO INDICANDO EL MARGEN DE OPERACION.

(EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LIMITES DE OPERACION QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACION DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NUMERO DE POLIZA.

DECLARACION DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ _____ (LETRA) EN MONEDA NACIONAL.

A FAVOR DE LA API TOPOLOBAMPO.

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE **COMPRAVENTA** No. _____, DE FECHA _____, RELATIVO A LA ADQUISICION DE _____, POR UN MONTO DE \$ _____ (LETRA), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA API TOPOLOBAMPO OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS A “EL PROVEEDOR” O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, MANIFESTANDO LA API TOPOLOBAMPO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA DEVOLUCION PARA SU CANCELACION. EL CONTRATO No. _____, SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL DE SU REGLAMENTO VIGENTE Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y DEMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

ASIMISMO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA RESPONDER DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. _____ ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE “EL PROVEEDOR” CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- C) QUE EN CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA API TOPOLOBAMPO”.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- F) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIER OTRA CAUSA.
- G) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE “LA API TOPOLOBAMPO” OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PROVEEDOR”, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. FIN DE TEXTO.

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6
“ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN”

_____ de _____ de _____

P R E S E N T E

Me refiero a la Licitación Pública Internacional Electrónica por tratados _____ en cuya(s) junta(s) de aclaraciones mí representada _____, tiene interés en participar.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades de presentación:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

**ANEXO 7
“RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”**

Punto de la convocatoria	Presentó	Observaciones		
II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA				
II.a Por medio de la presente licitación se adquirirán los bienes descritos en el ANEXO 1 “PROPOSICIÓN TÉCNICA” y ANEXO 1a “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” con las características, especificaciones y cantidades señaladas en los mismos.	<table border="1"> <tr> <td align="center">SI</td> <td align="center">NO</td> </tr> </table>	SI	NO	
SI	NO			
VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES <u>Documentación Legal y Administrativa</u> <u>Presentación Opcional</u>				
VI.a La persona que únicamente asista a entregar la proposición, podrá presentar carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder.	<table border="1"> <tr> <td align="center">SI</td> <td align="center">NO</td> </tr> </table>	SI	NO	
SI	NO			
VI.b Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el ANEXO 7 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR” , el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto.	<table border="1"> <tr> <td align="center">SI</td> <td align="center">NO</td> </tr> </table>	SI	NO	
SI	NO			
<u>Presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones</u>				
VI.c Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como ANEXO 10 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD” . La persona que suscriba el formato y la proposición en la licitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para suscribir contratos.	<table border="1"> <tr> <td align="center">SI</td> <td align="center">NO</td> </tr> </table>	SI	NO	
SI	NO			
VI.d Escrito libre conjunto del licitante y fabricante de los bienes en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, un grado de contenido nacional de por lo menos el 60% o en su caso, el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, numerales 1 y 2 según sea el caso del “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional” y su reforma, y que para efectos del artículo 57 segundo párrafo de la Ley, proporcionará a LA SECRETARÍA de Economía, en caso de que ésta lo solicite, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con el grado de contenido nacional, ANEXO 11 “GRADO DE CONTENIDO NACIONAL” . De igual forma, el licitante que presente ofertas de bienes de importación cubiertos por tratados, deberá proporcionar, Escrito del licitante y fabricante de los bienes en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda, establecidas en el tratado de libre comercio que corresponda para efectos de compras del sector público, ANEXO 11a “REGLAS DE MARCADO” .	<table border="1"> <tr> <td align="center">SI</td> <td align="center">NO</td> </tr> </table>	SI	NO	
SI	NO			
VI.e Documento que certifica que el fabricante de los bienes propuestos, cumplen con las Normas de Calidad señaladas en el punto II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, inciso d) de esta convocatoria, en dichas normas se deberá hacer referencia al número del grupo o grupos a la que se refiere.	<table border="1"> <tr> <td align="center">SI</td> <td align="center">NO</td> </tr> </table>	SI	NO	
SI	NO			

Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
VI.f Dirección de Correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.	SI	NO	
VI.g Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, ANEXO 12 "SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY" .	SI	NO	
VI.h Escrito en que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la API TOPOLOBAMPO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.	SI	NO	
VI.i En caso de ser persona física con discapacidad o en caso de personas morales que cuenten con personal con discapacidad en una proporción cuando menos del 5% de la totalidad de su planta de empleados, y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberán presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual le dará preferencia en el caso de empate en puntos en las proposiciones presentadas en igualdad de condiciones. En caso de no contar con personal con discapacidad, deberá manifestarlo por escrito.	SI	NO	
VI.j En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. ANEXO 13 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA" . En caso de no participar con carácter de MIPYME, deberá manifestarlo por escrito.	SI	NO	
VI.k Escrito en el que manifieste si participa de manera individual o conjunta, y en su caso el convenio de participación conjunta a que se refiere el inciso e) del punto III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.	SI	NO	
VI.l Escrito en el que se compromete en caso de resultar adjudicado, a presentar el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	SI	NO	
VI.m Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los precios que oferta en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, ANEXO 14 "PRÁCTICAS DESLEALES" .	SI	NO	
VI.n Escrito en el que manifieste el país de origen de los bienes. ANEXO 15 "ORIGEN DE LOS BIENES" .	SI	NO	
VI.o Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.	SI	NO	
VI.p Escrito en el que el licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas	SI	NO	

Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.			
VI.q Escrito en el que el licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. ANEXO 16 “ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA LICITACIÓN”.	SI	NO	
VI.r Escrito del licitante manifestando que, en caso de ser licitante adjudicado, se compromete a garantizar los bienes contra defectos y/o vicios ocultos por un periodo mínimo de 12 meses contados, a partir de la recepción total de los bienes.	SI	NO	
VI.s Escrito en el que el licitante manifieste, que los bienes ofertados no son remanufacturados, reciclados ni de dudosa procedencia, indicando en el mismo, que se trata de bienes genuinos, nuevos y originales de la marca que se cotice.	SI	NO	
VI.t Carta compromiso original del fabricante del bien o bienes cotizados, mediante la cual manifieste que el licitante es su distribuidor autorizado, indicando el grupo y partidas que correspondan.	SI	NO	
VI.u Carta compromiso original del fabricante en donde garantice el suministro de refacciones por un periodo mínimo de 5 años.	SI	NO	
VI.v Currículum Vitae de la empresa en el que incluya una descripción de sus actividades y antecedentes.	SI	NO	
VI.w Original para cotejo y fotocopia de cuando menos un contrato debidamente formalizado que haya celebrado el licitante con el Gobierno Federal o Empresas u Organismos Públicos, que se puedan verificar en Compranet y cuyo objeto sea la venta de bienes, para cada una de las partidas que coticen con especificaciones y características similares a las solicitadas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, debiendo corresponder al tipo de bienes que se solicitan. Este contrato deberá ser de 2008, 2009, 2010, 2011 ó 2012.	SI	NO	
<p>V.h.i. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica (22.5 puntos)</p> <p>V.h.i.a 14.5 puntos, serán asignados de manera desglosada para cada uno de los grupos establecidos en el ANEXO 1 de esta convocatoria, en caso de cumplir con las características técnicas establecidas en el ANEXO 1 de la manera siguiente:</p> <p>Grupo 1: BOYAS PARA SEÑALIZACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DE NAVEGACIÓN (56501) (8 puntos)</p> <p>Grupo 2: RESPONDEDOR DE RADAR (56501) (4 puntos)</p> <p>Grupo 3: SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL SATELITAL (56501) (2.5 puntos).</p>	SI	NO	
V.h.i.b CONTENIDO NACIONAL (no aplica por lo que no se darán puntos en este rubro)	SI	NO	N/A
V.h.i.c DURABILIDAD O VIDA ÚTIL DEL BIEN (8 puntos) Se otorgarán 8 puntos al licitante que presente carta en papel membretado del	SI	NO	

Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
<p>fabricante suscrita por el mismo, en la que manifieste que los bienes que cotiza tienen una durabilidad o resistencia de al menos 5 años. Para la obtención de estos puntos deberá presentar la carta solicitada para cada uno de los bienes que integren el grupo que coticen.</p>			
<p>V.h.ii Capacidad del Licitante (10 puntos)</p> <p>V.h.ii.a CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS (7 puntos)</p> <p>Para acreditar los recursos económicos del licitante se proporcionará la última declaración fiscal anual y/o la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la SHCP, mismas que deberán acreditar ingresos anuales superiores al importe de su propuesta económica, para lo cual se otorgarán 7 puntos adicionales en caso de que su última declaración fiscal anual y/o la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, sea superior al importe de su propuesta económica.</p>	SI	NO	
<p>V.h.ii.b RECURSOS TÉCNICOS PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO. (0.5 puntos)</p> <p>Si el licitante ofrece a la API TOPOLOBAMPO el soporte técnico para los bienes que cotiza se otorgarán 0.5 puntos, para tal efecto deberá presentar un escrito para capacitar en el mantenimiento de los equipos al personal de Señalamiento Marítimo.</p>	SI	NO	
<p>V.h.ii.c RECURSOS DE EQUIPAMIENTO PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO (0.5 puntos)</p> <p>En caso de que el licitante cuente con centros de servicio, ubicados a una distancia máxima de 50 km de los litorales del golfo y/o pacifico, se le otorgará 0.5 puntos, para tal efecto, deberán anexar un comprobante de domicilio a nombre del licitante o en su caso, el contrato de arrendamiento correspondiente, de lo contrario no se asignarán puntos.</p>	SI	NO	
<p>V.h.ii.d PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS (0.5 puntos)</p> <p>Las empresas que cuenten con trabajadores con algún tipo de discapacidad, obtendrán 0.5 punto de este inciso. Para ello, las empresas deberán presentar constancia del IMSS que confirme el registro y/o alta del personal discapacitado, de conformidad con el artículo 14 de la Ley.</p>	SI	NO	
<p>V.h.ii.e PARTICIPACIÓN DE MIPYMES (0.5 puntos)</p> <p>A las empresas que correspondan a MIPYMES y que produzcan bienes con innovación tecnológica obtendrán 0.5 puntos, para lo cual deberán acreditar haber producido bienes objeto de este procedimiento, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la propiedad industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley.</p>	SI	NO	
<p>V.h.ii.f EXTENSIÓN DEL TIEMPO MÍNIMO EXIGIDO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN (0.5 puntos)</p> <p>Se requiere que los bienes que oferten tengan una garantía de 12 meses, si el licitante ofrece una garantía adicional por escrito de cuando menos un año, se otorgará 0.5 puntos.</p>	SI	NO	
<p>V.h.ii.g SERVICIOS ADICIONALES QUE EL LICITANTE PUEDE OFRECER PARA MANTENER LOS BIENES EN CONDICIONES ÓPTIMAS (0.5 puntos)</p> <p>Si el licitante ofrece dar un mantenimiento anual para los bienes que le sean adjudicados durante el periodo de garantía, se otorgará 0.5 puntos, para tal</p>	SI	NO	

Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
efecto deberán presentar un escrito en el que establezcan dicho compromiso.			
<p>V.h.iii Experiencia y especialidad (7.5 puntos)</p> <p>V.h.iii.a Experiencia:</p> <p>Mayor tiempo suministrando bienes similares a los requeridos en este procedimiento (3.5 puntos).</p> <p>Se otorgará un máximo de 3.5 puntos, al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo a acreditar 5 años).</p> <p>Para demostrar los años de experiencia, se deberá de incluir un contrato o convenio debidamente formalizado que corresponda a los ejercicios fiscales desde 2008 a 2012, que correspondan a bienes similares al objeto de la presente licitación, debiendo tomar en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El mínimo de contratos o convenios a presentar para obtener puntos serán dos; ● Para acumular puntos, los contratos, convenios u órdenes de compra a presentar deberán corresponder a diferentes ejercicios presupuestales (desde 2008 a 2012); ● Si presentan varios contratos, convenios u órdenes de compra de un mismo ejercicio presupuestal, solo se tomarán en cuenta uno de ellos; ● El resto de las propuestas serán evaluadas de manera proporcional utilizando una regla de tres simple, de acuerdo a los años de experiencia que acrediten, y ● En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos, convenios u órdenes de compra, se otorgarán los mismos puntos. ● Los contratos, convenios u órdenes de compra que presenten deberán estar registrados en CompraNet. 	SI	NO	
<p>V.h.iii.b Especialidad. Mayor número de contratos, convenios u órdenes de compra prestando servicios similares (4 puntos).</p> <p>4 puntos al licitante que presente 7 contratos, convenios u órdenes de compra</p> <p>3 puntos al licitante que presente 5 contratos, convenios u órdenes de compra</p> <p>2 puntos al licitante que presente 3 contratos, convenios u órdenes de compra</p> <p>1 punto al licitante que presente 2 contratos, convenios u órdenes de compra</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos, convenios u órdenes de compra, se otorgarán los mismos puntos.</p>	SI	NO	
<p>V.h.iv Cumplimiento de contratos (10.0 puntos)</p> <p>10.0 puntos al licitante que acredite la cancelación de la garantía de 7 contratos, convenios u órdenes de compra.</p> <p>7.5 puntos al licitante que acredite la cancelación de la garantía de 5 contratos, convenios u órdenes de compra.</p> <p>5.0 puntos al licitante que acredite la cancelación de la garantía de 3 contratos, convenios u órdenes de compra.</p> <p>2.5 puntos al licitante que acredite la cancelación de la garantía de 1 contrato, convenios u órdenes de compra.</p> <p>Los contratos, convenios u órdenes de compra para los ejercicios presupuestales de 2008 a la fecha, acompañados del documento en el que conste la cancelación de la garantía correspondiente al cumplimiento de los mismos, mediante la constancia de la afianzadora que acredite haber cancelado</p>	SI	NO	

Punto de la convocatoria	Presentó	Observaciones
<p>o liberado la fianza respectiva o en su defecto, el oficio de la dependencia o entidad que los exime de la presentación de la garantía por la entrega oportuna de los bienes. Los contratos, convenios u órdenes de compra cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados para acreditar el rubro de experiencia y especialidad del licitante.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos, convenios u órdenes de compra cumplidos, se otorgarán los mismos puntos.</p>		

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR CON LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES DE LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN, EN CASO CONTRARIO, EL LICITANTE DEBERÁ AJUSTARLO A LO SEÑALADO EN DICHS PUNTOS.

ANEXO 8
“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA POR TARTADOS NO. _____ PARA LA ADQUISICION DE 8 BOYAS HIBRIDAS, 1 RESPONDEDOR DE RADAR Y 1 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN SE CONSIDERE:

FAC TOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES Y VISITA AL SITIO	El contenido de las BASES es claro para la adquisición de los bienes que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
8	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TECNICA Y ECONÓMICAS	La resolución técnica y económica fue emitida conforme a las BASES y junta de aclaraciones del procedimiento de contratación.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del PROVEEDOR es adjudicado y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuoso y amable.				
7		Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita la entidad.				
3		El procedimiento de contratación se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

ANEXO 9 "MODELO DE CONTRATO"

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA API TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "API TOPOLOBAMPO" Y, POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR EL (LA) C. _____, EN SU CARÁCTER DE (APODERADO GENERAL, O ESPECIAL, SEGUN SEA EL CASO PARA PERSONA FÍSICA; ADMINISTRADOR ÚNICO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, APODERADO GENERAL, O ESPECIAL, SEGUN SEA EL CASO PARA PERSONA MORAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA API TOPOLOBAMPO" declara que:

I.1.- Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del puerto de Topolobampo, lo cual acredita con la escritura pública número 31,159, libro 1,335, folio 4,661, de fecha 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila notario público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 8 de septiembre de 1994, en el registro público de comercio de la ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome, Sinaloa, bajo el folio mercantil número 106, libro 727. Encontrándose inscrita en el registro federal de contribuyente bajo cédula **R. F. C. API-940722-G85**.

I.2.- Está representada legalmente por el **LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME**, Director General del "PUERTO DE TOPOLOBAMPO", personalidad que acredita con la escritura pública número 12,884, Volumen XL de fecha 7 de junio de 2012, pasada ante la fe del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, Notario Público No. 106 con ejercicio en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Sinaloa bajo el Folio Mercantil Electrónico, Núm. 6625*3 de fecha 11 de junio del 2012, mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna..

I.3.- El presente contrato se adjudica (anotar el procedimiento que conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento se haya observado para llevar a cabo la contratación, conforme a alguno de los siguientes supuestos, según sea el caso):

"... como resultado de la Licitación Pública Nacional (o Internacional, según sea el caso) No. _____, instaurada por "LA API TOPOLOBAMPO", en términos de lo dispuesto por el (los) artículo (s) 26, fracción I, 26 Bis (fracción I, II ó III según se trate de licitación pública presencial, electrónica o mixta), 26 Ter (para el supuesto de que el monto de la licitación pública rebase el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el distrito federal) 27 (cuando se esté en el supuesto previsto por dicho precepto) y 28, fracción (I, II ó III, según sea el caso) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante convocatoria número _____, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha _____ de 2_____".

"... como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II y 41 fracción _____, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para cuyo efecto se recabó la autorización de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la sesión ordinaria (o extraordinaria, según sea el caso) número _____, de fecha _____ de _____ de 2_____".

NOTA: La parte subrayada debe suprimirse cuando la adjudicación derive de la aplicación de las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dado que en términos de lo dispuesto en el propio artículo 41, segundo párrafo de la señalada Ley, dichos supuestos de excepción no son materia de conocimiento del Comité de Adquisiciones.

"... como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" (se aclara que esta declaración es para contrataciones derivadas de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por monto, en base al artículo 42).

"... directamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción III y 41, fracción _____, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para cuyo efecto se recabó la autorización de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la sesión ordinaria (o extraordinaria, según sea el caso) número _____, de fecha _____ de _____ de 200 _____".

NOTA: La parte subrayada debe suprimirse cuando la adjudicación derive de la aplicación de las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dado que en términos de lo dispuesto en el propio artículo 41, segundo párrafo de la señalada Ley, dichos supuestos de excepción no son materia de conocimiento del Comité de Adquisiciones.

"... directamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público". (se aclara que esta declaración es para contrataciones en adjudicación directa, por monto, en base al artículo 42).

I.4.- Dentro de su presupuesto aprobado, cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, conforme al oficio de autorización número _____ de fecha _____, emitida por _____.

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en (anotar el domicilio de la unidad administrativa contratante de la Secretaría).

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

PARA PERSONA FÍSICA Y PERSONA MORAL

II.1.-Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

PARA PERSONA FISICA

II.2.- Se identifica con (anotar los datos de la identificación oficial del proveedor, la cual debe de contener fotografía y firma del mismo).

PARA PERSONA MORAL

II.2.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de 2__, otorgada ante la fe del Lic. (anotar nombre del notario público), Notario Público No. _____, en la Ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público (de la Propiedad y de Comercio, de Comercio o, Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, según sea el caso) en la Ciudad de _____, (a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio) de fecha ____ de ____ de 2__.

PARA PERSONA FISICA EN CASO DE CONTAR CON REPRESENTANTE LEGAL.

II.3.-Su representante, el (la) C. _____, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha __ de ____ de 2__, otorgada ante la fe del Lic. (anotar nombre del notario público), Notario Público No. _____, en la Ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público (de la Propiedad y de Comercio, de Comercio o, Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, según sea el caso) en la Ciudad de _____, (a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda), de fecha ____ de ____ de 2__, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

PARA PERSONA MORAL

II.3.- Su representante, el (la) C. _____, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha __ de ____ de 2__, otorgada ante la fe del Lic. (anotar nombre del notario público), Notario Público No. _____, en la Ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público (de la Propiedad y de Comercio, de Comercio o, Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, según sea el caso) en la Ciudad de _____, (a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda), de fecha ____ de ____ de 2__, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

NOTA: En esta declaración, tratándose de poderes especiales y no generales, pueden omitirse los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, en el supuesto de que tales instrumentos no estén inscritos. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 fracción VII del Código de Comercio y 31, fracción V del Reglamento del Registro Público de Comercio.

II.4.- Su representante, se identifica con (anotar los datos de la identificación oficial del representante del proveedor que firma el contrato).

PARA PERSONA FISICA Y PERSONA MORAL

II.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

PARA PERSONA FISICA Y PERSONA MORAL

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

PARA PERSONA FISICA Y PERSONA MORAL

II.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: (anotar el número del RFC del proveedor).

PARA PERSONA FISICA Y PERSONA MORAL

II.8.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en (anotar el domicilio del proveedor).

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES DERIVAN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por el presente contrato "LA API TOPOLOBAMPO" adquiere de "EL PROVEEDOR" (indicar la cantidad y tipo genérico del o los bienes por adquirir, incluyendo la marca, modelo y demás aspectos generales a través de los cuales se pueda identificar perfectamente el tipo de bien a adquirir), en lo sucesivo y para los efectos de este contrato "Los Bienes", cuyas cantidades, características, especificaciones, precios unitarios y demás particularidades se detallan en relación anexa, misma que debidamente firmada por los otorgantes forma parte integrante de este instrumento.

Queda entendido por las partes que en caso de discrepancia entre la (convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización) y el modelo de contrato que sirvió de base para la formalización de este instrumento, prevalecerá lo establecido en (la convocatoria, invitación o solicitud) respectiva.

SEGUNDA.- "LA API TOPOLOBAMPO" pagará como importe total de los bienes objeto de la compraventa, la cantidad de \$ (indicar con número y letra el valor de los bienes), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

LOS PRECIOS SERAN FIRMES, HASTA LA TOTAL ENTREGA DE LOS BIENES.

NOTA: En casos debidamente justificados y de conformidad con las previsiones de los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80 de su Reglamento, se podrán pactar en el contrato incrementos o decrementos de los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que se determine en la convocatoria a las bases de licitación o solicitudes de cotización, (tales fórmulas o mecanismos deberán de estar

establecidos en su caso por el área convocante con antelación a la presentación de las propuestas).

TERCERA.- "LA API TOPOLOBAMPO" se obliga a entregar los bienes materia de la compraventa, a los (anotar el plazo de entrega, cuidando que éste coincida con el señalado en las bases de licitación o solicitudes de cotización respectivas) ____ días ____ posteriores a la fecha de firma del presente contrato, en (anotar la denominación de la unidad administrativa en la que se efectuará la entrega), de "LA API TOPOLOBAMPO", ubicado (a) en (anotar el domicilio de la unidad administrativa de la entidad en que se efectuará la entrega, cuidando que el lugar coincida con el señalado en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso, en estos supuestos para precisar las condiciones de entrega se señalará específicamente el embalaje, forma de transporte, señalamiento de la póliza de seguro que acredita que está cubierto el riesgo hasta antes de la entrega a la dependencia, el horario comprendido para la entrega de los bienes y de ser necesario la capacitación del personal que operará los equipos).

NOTA: En la adquisición de materiales cuyo consumo haga necesario de forma invariable la utilización de equipo propiedad del proveedor, podrá pactarse por la unidad administrativa responsable de la contratación tal circunstancia, siempre y cuando dicha situación se haya establecido en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso, que a quien se le adjudique el contrato deberá de proporcionar el citado equipo sin costo alguno para "LA API TOPOLOBAMPO" durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes están libres de defectos materiales y en buenas condiciones, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta que al efecto presentó en el procedimiento que se detalla en la declaración 1.3 de "LA API TOPOLOBAMPO", y con las características señaladas en la relación anexa a que se alude en la cláusula primera.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de los bienes objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad y/o funcionamiento de los mismos otorgada por "EL PROVEEDOR" en su cotización o propuesta técnica presentada a "LA API TOPOLOBAMPO" con motivo de la celebración del presente instrumento, debiendo reparar o reponer los defectuosos a los (anotar con número y letra) días naturales contados a partir de que sea requerido de ello por "LA API TOPOLOBAMPO"; y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "LA API TOPOLOBAMPO" su importe en igual término.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA API TOPOLOBAMPO" no los hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un menor precio.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que los bienes materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno en favor de terceros, por lo que se obliga al saneamiento para el caso de evicción que sufre "LA API TOPOLOBAMPO" con este motivo y, llegado el caso de que algún tercero entablara litigio en relación con dichos bienes en contra de "LA API TOPOLOBAMPO" y, por este motivo fuere privada de todo o parte de los mismos por sentencia que cause ejecutoria, "EL PROVEEDOR" se compromete a indemnizar a esta última de todo aquello que para el enajenante de mala fe establece el artículo 2127 del Código Civil Federal.

SEXTA.- "LA API TOPOLOBAMPO" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe total pactado en la cláusula segunda, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" realice la entrega total de los bienes, previa aceptación y entrega de la o las facturas debidamente requisitadas. Dicho pago se tramitará en las oficinas del departamento de Tesorería de "LA API TOPOLOBAMPO", ubicadas en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sn, S/c, C.P. 81370, en Topolobampo, Ahome, Sinaloa; y será cubierto vía electrónica, sujetándose dicho pago al siguiente procedimiento:

NOTA: En caso de pactar anticipo, se deberá especificar el porcentaje e importe del mismo, más el impuesto al valor agregado correspondiente, así como la fecha de su otorgamiento y la forma de amortización, en el entendido de que tal estipulación se apegue a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, así como a las Políticas, Bases y Lineamientos que al respecto se tengan adoptadas en la Secretaría sobre el particular.

En tal supuesto, el primer párrafo de esta cláusula deberá adecuarse conforme a lo dispuesto por los artículos 45 fracciones IX, X y XI y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos siguientes:

"LA API TOPOLOBAMPO" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe total pactado en la cláusula segunda, como se indica a continuación:

"LA API TOPOLOBAMPO" efectuará el día (anotar la fecha) un pago por la cantidad de \$(anotar número y letra) en concepto de anticipo, que representa un porcentaje de ____% respecto del valor total de la compraventa, contra la entrega que a su vez le efectúe "EL PROVEEDOR" de la factura correspondiente y de la garantía prevista en la cláusula (referenciar cláusula e inciso de la misma en que se aluda a la garantía del anticipo) del presente instrumento.

La amortización de dicho anticipo se efectuará conforme a lo siguiente: (indicar el mecanismo que al efecto se haya establecido en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización).

"EL PROVEEDOR", en la misma fecha en que realice la entrega de los bienes conforme a lo pactado en la cláusula tercera, deberá presentar a "LA API TOPOLOBAMPO", a través de (anotar la denominación de la unidad administrativa de la Secretaría que suscriba el contrato), la (o las) factura (s) correspondiente (s) debidamente requisitada (s), con sus anexos.

Dicho departamento de Tesorería de "LA API TOPOLOBAMPO", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la (o las) factura (s) llevará a cabo la verificación de: la recepción de los bienes y la consignación de los datos correspondientes en tales documentos como: requisitos fiscales, descripción de los bienes, cálculos, precios unitarios, cantidad de bienes, (y demás datos conducentes que se requieran conforme a la compraventa), y si los datos son correctos continuará con el procedimiento para su pago, el cual concluirá con el pago de los bienes dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la (o las) factura (s).

En caso de errores o deficiencias en la (s) factura (s) y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción la unidad administrativa responsable de "LA API TOPOLOBAMPO" indicada en el párrafo anterior, rechazará la operación indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

NOTA: Es importante mencionar, que el plazo de pago estipulado en esta cláusula es acorde a lo previsto actualmente en las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en la Secretaría, y que dicha fecha en todo caso en términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva, y que, de cualesquier

manera, las condiciones de pago deben sujetarse a las Políticas, Bases y Lineamientos que se tengan emitidas en esta Secretaría, de conformidad con el artículo 1 del señalado ordenamiento, así como a lo previsto al efecto en las bases de licitación o solicitudes de cotización.

NOTA: En el supuesto de que se haya indicado en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso, la condición de pronto pago atendiendo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá contemplar en el contrato la siguiente redacción:

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "LA API TOPOLOBAMPO" el (los) pago (s) por adelantado, siempre y cuando se realice por escrito con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que deba (n) efectuarse el (los) mismo (s).

En caso de adelantar el pago a la fecha que se defina como límite dentro del plazo de los 20 (veinte) días naturales, este adelanto sólo podrá contemplar un máximo de 5 (cinco) días naturales y estará sujeto a un descuento que se realizará con base en la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México a la fecha de pago, y para su cálculo se dividirá la tasa de referencia entre 360 y el resultado se multiplicará por el número de días de adelanto.

SEPTIMA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA API TOPOLOBAMPO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por un valor igual al ___% (_____ por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

NOTA: Esta garantía deberá presentarse en el plazo o fecha prevista en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso, o en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

NOTA: Señalar el porcentaje que se aplicara para dicha garantía, cuidando que el mismo coincida con lo previsto para este supuesto en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso, en congruencia con las Políticas, Bases y Lineamientos que al respecto estén vigentes en la Secretaría.

Dicha fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia emitida por "LA API TOPOLOBAMPO" de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetarán para el caso del cobro de la indemnización por mora, que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquier otra causa.

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPOS SE DEBERA DE ADECUAR ESTA CLAUSULA EN LA FORMA SIGUIENTE:

SEPTIMA.- GARANTIAS. "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.-

Para garantizar la totalidad del monto concedido como anticipo de "Los Bienes" objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA API TOPOLOBAMPO", contra la entrega del anticipo pactado en la cláusula sexta inciso a, fianza por un valor igual al 100% (cien por ciento) del importe total del mismo, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA API TOPOLOBAMPO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por un valor igual al (anotar el porcentaje previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos para este tipo de operaciones ___% (___ por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

Dichas fianzas deberán ser otorgadas por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

PARA AMBAS FIANZAS

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

PARA LA FIANZA DE ANTICIPO

- b) Que la fianza se otorga para responder de la correcta aplicación del anticipo.

PARA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede

firme,

PARA AMBAS FIANZAS

- d) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia emitida por "LA API TOPOLOBAMPO" de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- d) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetarán para el caso del cobro de la indemnización por mora, que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquier otra causa.

NOTA: Es importante distinguir que la segunda forma para redactar las fianzas se da cuando coexistan las dos garantías, es decir la fianza por anticipo y la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato

OCTAVA.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes objeto de la presente compraventa en el (los) plazo (s) señalado (s) en la cláusula tercera de este contrato, se le aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al (anotar el porcentaje que se aplicará como pena convencional, cuidando que el mismo coincida con lo previsto para este supuesto en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso, en congruencia con las disposiciones del artículo 53, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos que al respecto estén vigentes en la Secretaría), del monto total respecto del importe de los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, por cada día natural de demora.

Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del bien entregado con atraso.

Queda pactado asimismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula séptima anterior.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los bienes objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "LA API TOPOLOBAMPO" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA API TOPOLOBAMPO", a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

NOTA: Es importante señalar que para efecto de no tener reclamaciones o posibles demandas en lo futuro, "LA API TOPOLOBAMPO" se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con personas que no estén facultadas para hacer uso de los derechos de propiedad intelectual (marcas, patentes y derechos de autor), esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para mayor precisión, de estarse en supuestos de que la contratación implique la utilización de derechos de propiedad intelectual, es conveniente que en una declaración adicional en el apartado respectivo, se establezca que el proveedor cuenta con los derechos de uso correspondiente y se describa el documento en que conste tal circunstancia.

DECIMA.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA API TOPOLOBAMPO".

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que "LA API TOPOLOBAMPO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL PROVEEDOR":

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al (anotar el porcentaje previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos para este tipo de operaciones __% (__ por ciento) del monto total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima.
- b) No cumple con la entrega de los bienes objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula tercera.
- c) Suspende injustificadamente la entrega total o parcial de los bienes materia del presente contrato.
- d) No entrega los bienes motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en la relación anexa a que se alude en la cláusula primera y en la propuesta que al efecto presentó en el procedimiento de licitación pública (nacional o internacional según el caso) (o de invitación a cuando menos tres personas, según sea el caso) No. _____ en el que participó y que derivó en la suscripción del presente contrato.

NOTA: Para el supuesto de que el contrato a suscribir, derive de una adjudicación directa, este inciso deberá redactarse de la siguiente forma: "d) No entrega los bienes motivo de este contrato conforme a las especificaciones y características señaladas en la relación anexa a que se alude en la cláusula primera."

- e) Transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- f) No otorga a "LA API TOPOLOBAMPO" las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación por parte del servidor público responsable designado para ello por "LA API TOPOLOBAMPO", respecto del debido cumplimiento y ejecución de este contrato, conforme a lo pactado en la décima séptima.
- g) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Para el supuesto de incurrir "EL PROVEEDOR" en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "LA API TOPOLOBAMPO" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

NOTA: En el caso de que en la contratación se prevea el otorgamiento de anticipo, este párrafo deberá contener la siguiente redacción: "Para el supuesto de incurrir "EL PROVEEDOR" en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "LA API TOPOLOBAMPO" independientemente de que podrá aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y, en caso de no haberse amortizado el anticipo otorgado conforme al presente contrato, la de la garantía de anticipo."

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, "LA API TOPOLOBAMPO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo.

DECIMA SEGUNDA.- Si "LA API TOPOLOBAMPO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "LA API TOPOLOBAMPO" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa, la que se notificará a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, en los términos previstos en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

DECIMA TERCERA.- "LA API TOPOLOBAMPO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

De darse este supuesto, "LA API TOPOLOBAMPO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

En estos casos para el pago de los gastos no recuperables se requerirá previa solicitud de "EL PROVEEDOR" y dicho pago solo será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, limitándose según corresponda a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "LA API TOPOLOBAMPO" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada.

El reembolso de los gastos no recuperables en que en su caso haya incurrido "EL PROVEEDOR", y que se ajusten a lo estipulado en el cuarto y quinto párrafos de esta cláusula, se efectuara en un término que no exceda de los (anotar con número y letra) días naturales contados a partir de que "LA API TOPOLOBAMPO" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente "EL PROVEEDOR" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada que presente el "EL PROVEEDOR".

NOTA: Es importante que para los efectos de dicha estipulación, se tenga sumo cuidado en que su contenido sea congruente con el del dictamen que deberá elaborar la unidad administrativa convocante o contratante para sustentar la terminación anticipada, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el cual según dicho ordenamiento se precisarán las razones o las causas justificadas que den origen a la propia terminación anticipada.

DECIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" no será responsable por cualesquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

DECIMA SEXTA.- Las modificaciones al presente contrato que deriven de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán formalizarse por escrito a través del convenio respectivo.

Cuando "LA API TOPOLOBAMPO" requiera ampliar el plazo o vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, de contar ésta con el consentimiento de "EL PROVEEDOR", podrá suscribirse el convenio modificatorio para ampliar dicha vigencia, en el entendido que tal modificación sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA API TOPOLOBAMPO". En estos supuestos no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de las partes.

En los convenios modificatorios al presente contrato, que se suscriban como resultado de la actualización de los supuestos contemplados en esta cláusula, se establecerá de conformidad con las previsiones conducentes de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modificación de la o las garantías a que se alude en la cláusula séptima, deberán formalizarse dando la participación que corresponda a la institución afianzadora en términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA SEPTIMA.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de **"LA API TOPOLOBAMPO"** para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato, es **(anotar el puesto del servidor público de la unidad administrativa contratante, designado para tales efectos).**

DECIMA OCTAVA.- Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **" LA API TOPOLOBAMPO"** ésta a través del servidor público que se indica en la cláusula décima séptima, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato a cargo de **EL PROVEEDOR**, a fin que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento **(y de anticipo, cuando así corresponda).**

DECIMA NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes estarán en primer término a lo dispuesto en la presente contratación, y en lo no previsto a **las bases de la convocatoria a la licitación correspondiente (de invitación a cuando menos tres personas, o solicitudes de cotización cuando se trate de adjudicación directa, según sea el caso)** respectivas, y a la normatividad vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la ciudad de _____, **(señalar los tribunales correspondientes atendiendo al lugar de celebración del contrato)** renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la ciudad de _____, a los **(anotar con letra)** días del mes de **(anotar con letra)** de dos mil ____.

NOTA: Es muy importante corroborar que la fecha de firma del contrato sea congruente con lo establecido en las bases de licitación o solicitudes de cotización, conforme al procedimiento de adjudicación instaurado, y dentro del plazo previsto por el artículo 46, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 del Reglamento del citado ordenamiento legal.

" LA API TOPOLOBAMPO "

(anotar el cargo y nombre del servidor público que suscriba el contrato en representación)

"EL PROVEEDOR"

(anotar el nombre de la persona física o de su representante según sea el caso, o bien en tratándose de personas morales, el nombre del representante legal del proveedor que suscriba el contrato, así como el carácter de su representación: Apoderado General o Especial, Administrador Unico, según sea el caso y su nombre)

ANEXO 10
“ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

Licitación Pública Internacional Electrónica por tratados:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico: Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:

Folio: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Folio:

Fecha:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde objeto de la presente licitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre del apoderado legal o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 11
“GRADO DE CONTENIDO NACIONAL”
EJEMPLO

_____ de _____ de 2013.

API TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e .

Me refiero a la Licitación Pública Internacional Electrónica por Tratados N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el respectivo sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional” y su reforma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad _____ y que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta y entregará mi representada en dicha propuesta, bajo la(s) partida(s) No(s). _____, será(n) producido(s) en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el _____ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

Asimismo, para efectos del segundo párrafo del artículo 28, fracción I de la Ley, me comprometo a proporcionar a LA SECRETARÍA de Economía, en caso de que ésta lo solicite, la información necesaria que permita verificar que los bienes que mi interesada oferta cumplen con el grado de contenido nacional manifestado.

A T E N T A M E N T E

**REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA LICITANTE**

**REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA FABRICANTE**

ANEXO 11 a
“REGLAS DE MERCADO”

_____ de _____ de 2013

API TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional Electrónica por Tratados No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la proposición de la empresa _____ que se contiene en el respectivo sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales conforme a los tratados de libre comercio, para la adquisición de bienes, de conformidad con las disposiciones establecidas en los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta la licitante en dicha proposición, bajo la(s) partida(s) número(s) _____, son originarios de _____, país que es parte del Tratado de Libre Comercio _____, que contiene un capítulo o capítulo de compras del sector público y cumplen con las reglas de _____, para efectos de compras del sector público establecidas en dicho tratado, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
 REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 12
“SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY”

MÉXICO, D.F.,

API TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPOSICIÓN Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA ENTIDAD, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA POR TRATADOS N°. _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTÍCULOS, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 13
“ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”

MÉXICO, D.F.,

API TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA _____ QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO _____ DE ACUERDO AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

- **TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.**

EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINA A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90%, EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE DE CATEGORÍA.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 14
“PRÁCTICAS DESLEALES”

MÉXICO, D.F.,

API TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Me refiero a la Licitación Pública Internacional Electrónica por Tratados N°. _____ en la cual mi representada _____, participa.

Al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que los precios que se presentan en la propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 15
“ORIGEN DE LOS BIENES”

MÉXICO, D.F.,

API TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Me refiero a la Licitación Pública Internacional Electrónica por Tratados N°. _____ en la cual mi representada _____, participa.

Sobre el particular manifiesto que el origen de los bienes que cotizo y que corresponden a las partidas _____ son origen _____.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 16
“ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA LICITACIÓN”

P R E S E N T E

_____ de _____ de _____

Me refiero a la Licitación Pública Internacional Electrónico por Tratados N°. _____ en la que mí representada, _____ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE